



Que ambas Instituciones con la finalidad de lograr un mayor desarrollo de las áreas rurales de la provincia de Huesca, consideran necesario ampliar y mejorar su oferta de alojamiento así como de iniciar y fomentar en la actividad turística a zonas que tradicionalmente se han dedicado a la agricultura-ganadería.

Que ante la gran dimensión de la oferta existente y para lograr el objetivo de "desarrollo rural equilibrado" ambas Instituciones consideran necesario realizar un esfuerzo conjunto, coordinando los elementos disponibles en aras de una mayor eficacia.

Que en virtud de lo que antecede se establecen las bases para la participación de los Planes de Turismo Rural y Turismo Verde, formalizando el presente Convenio:

#### ANTECEDENTES

La Diputación General de Aragón en el ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de turismo le atribuye el artículo 39.1.17 del Estatuto de Autonomía, ha regulado las Viviendas de Turismo Rural mediante Decreto 113/1986, de 14 de Noviembre, normativa que en la actualidad está en fase de revisión y adaptación a las circunstancias actuales dado que la experiencia acumulada por el transcurso del tiempo lo hace aconsejable.

La Diputación Provincial de Huesca ha venido efectuando desde 1990 un Plan de Turismo Verde cuyas bases para 1996 fueron aprobadas en Sesión Plenaria de la Diputación Provincial de Huesca con fecha 1-2-96.

La diferenciación de ambos Planes se articula en los siguientes aspectos:

1º.- Zonas que comprende:

Turismo Rural: todo Aragón

Turismo Verde: En la actualidad, Sobrarbe, Ribagorza, Guara, Mancomunidades de Alto Gállego, Somontano, Hoya-Somontano, La Litera y Mancomunidad de los Valles y de la Canal de Berdún.

A estas zonas se incorporarán aquellas que la Diputación Provincial de Huesca vaya incluyendo en el futuro

2º.-Tipos de alojamiento:

Turismo Rural: Viviendas de Turismo Rural

Turismo Verde: Casas, Apartamentos, Habitaciones en Vivienda, Albergues y Hoteles familiares rurales.

3º.- Tipo de iniciativas:

Turismo Rural: privada

Turismo Verde: iniciativa privada y pública

4ª.- Criterios de calidad

Turismo Rural: lo determinado en el Decreto citado, regulador de las Viviendas de Turismo Rural, hoy en fase de revisión y adaptación, con un claro criterio de aumentar las exigencias dirigidas a elevar la calidad.

Turismo Verde: lo determinado en las bases de Turismo Verde aprobadas por la Diputación Provincial de Huesca en fecha 1-2-96, cumpliendo en todo caso los criterios de calidad mínimos establecidos en el Decreto regulador de las Viviendas de Turismo Rural.

5º.- Central de Reservas:

El Plan de Turismo Verde cuenta como elemento comercializador con una Central de Reservas, denominada "Central de Turismo Verde" que gestionada por personal dependiente de la Diputación Provincial de Huesca, realiza las funciones propias de promoción, difusión y reservas, coincidiendo en las Comarcas del Sobrarbe y Ribagorza con las funciones así mismo de asesoramiento, formación y dinamización que desde el año

1989 viene realizando la Asociación TURAL (Asociación para el desarrollo del Turismo Rural) con oficinas en Laspaules y Ainsa.

Por lo que antecede, los comparecientes en la representación que ostentan

### ACUERDAN

Primero.- Con el objetivo de mejorar el aprovechamiento de los recursos públicos, resulta conveniente la coordinación en la comercialización conjunta de la oferta generada por el Plan de Turismo Rural y el Plan de Turismo Verde, utilizando la infraestructura promocional y pre-comercial de la Central de Reservas de Turismo Verde, partiendo de la base de que Turismo Verde es una marca de Turismo Rural a proteger y potenciar.

Segundo.- La Diputación Provincial de Huesca se compromete a que la Central de Turismo Verde efectúe la promoción y oferta de todas las Viviendas de Turismo Rural de dicha provincia que lo soliciten.

Tercero.- Ambas Instituciones dirigirán un escrito conjunto a los propietarios de TURAL y Turismo Verde comunicando la coordinación de las acciones objeto de este Convenio.

Cuarto.- Dada la diferencia de umbrales mínimos de calidad, la oferta de Viviendas de Turismo Rural se segmentará en dos grupos a efectos de su inclusión en la promoción de la Central de Turismo Verde:

a) Viviendas de Turismo Rural que cumplan los requisitos mínimos de calidad del Plan de Turismo Verde.

Se integrarán en la oferta de Turismo Verde en igualdad de condiciones, previa petición y tras la calificación de calidad y cumplimiento de mínimos de calidad que posteriormente se citan.

b) Viviendas de Turismo Rural que no cumplen los requisitos mínimos de calidad del Plan de Turismo Verde.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

Se integrarán bajo la denominación de Turismo Rural Huesca en los mecanismos de promoción y sistema de reservas de la Central de Reservas, previa petición y tras no ser aceptadas bajo la marca Turismo Verde.

La promoción de esta gama de oferta se efectuará también en los soportes utilizados en la promoción del Turismo Verde, aunque estableciendo una clara diferenciación que impida la confusión entre productos que pudiera dañar la imagen de calidad de la marca Turismo Verde.

Quinto.- Los propietarios de Viviendas de Turismo Rural que soliciten y obtengan calificación Turismo Verde se comprometen a realizar un curso de entre 8 y 12 horas de duración sobre normativa, marca, comercialización y reservas impartido por Técnicos de la Diputación Provincial de Huesca y por personal de TURAL.

Los propietarios de viviendas que se comercialicen como Viviendas de Turismo Rural podrán asistir voluntariamente a la totalidad del anterior curso, pero obligatoriamente a los módulos que traten de comercialización y reservas.

Sexto.- Pertenecer a la red de Turismo Verde Huesca implicará estar incluido en sus instrumentos de promoción (edición guía, revista, etc...)

Asimismo pertenecer a la red de Turismo Rural Huesca supondrá estar incluidos en los instrumentos de promoción a un nivel complementario, cuyos criterios se concretarán previo acuerdo de ambas Instituciones para cada supuesto.

Séptimo.- Ambas Instituciones expresan la necesidad de contar con las estructuras previamente asentadas en el territorio, como instrumentos colaboradores para obtener los fines expuestos en el presente Convenio.

Así, la función de fomento y de carácter dinamizador de las Asociaciones de Turismo Rural, tanto de la ya existente "TURAL" como de las que puedan surgir, tendrán una función muy importante de asesoramiento, gestión, formación, animación, etc...en el mundo rural.

Octavo.- Se solicitará y ofrecerá a TURAL la colaboración en los siguientes aspectos:

- participación y organización de cursos
- posibilidad en o fuera de la jornada normal de apertura de las oficinas de desvío de llamadas automático, al objeto de centralizar a medio plazo las llamadas en una sola Central de Reservas.
- apoyo a la central de Turismo Verde en la inspección de los alojamientos que deseen integrarse en Turismo Verde así como en los distintos campos que la labor de coordinación lo aconseje.
- transferencia de cartera de clientes a la central de Turismo Verde.
- colaboración en la difusión y apoyo de esta iniciativa ante los propietarios.

Noveno.- El Gobierno de Aragón - Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- y la Diputación Provincial de Huesca, a través de sus planes respectivos, incluso programas Leader, fomentarán acciones de ayuda tendentes al incremento de calidad de las viviendas de Turismo Rural existentes.

Décimo.- La ejecución del Convenio dará lugar a un incremento en la dotación de promoción:

- \* Creación y registro de la marca Turismo Rural Huesca
  - \* Ampliación de la tirada de la Revista de Turismo Verde.
  - \* Ampliación del número de páginas y de la tirada de la Guía de Turismo Verde
  - \* Edición de la Guía de Turismo Rural Huesca
  - \* Creación y mantenimiento de páginas WWW en internet.
- y puesta en marcha de nuevos proyectos de comercialización:
- \* Mailins especializados
  - \* Reuniones de trabajo con emisores potenciales de clientes
  - \* Tarjeta de cliente
  - \* El Club de Turismo Verde
  - \* Promoción 4x3



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

Undécimo.- La Diputación General de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- colaborará en la realización de dichas acciones en una cuantía de 5 millones de pesetas (CINCO MILLONES PESETAS), dicha cantidad se hará efectiva con cargo al concepto presupuestario 1207.7511.469.0.

Duodécimo.- La Diputación Provincial de Huesca gestionará tanto la aportación de la Diputación General de Aragón como los actuales recursos que aporta al programa, cifrados en 20 millones de pesetas (VEINTE MILLONES DE PESETAS).

El abono de la cantidad citada, se efectuará previa presentación por parte de la Diputación Provincial de Huesca, de la correspondiente certificación del gasto realizado suscrita por el funcionario responsable con la aprobación del Presidente de la citada Institución, según dispone el art.3 del Decreto 186/93 de 3 de noviembre.

El pago podrá tener lugar por anticipado hasta un máximo del 50%, concediéndose por el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa solicitud de la Corporación Provincial firmante del Convenio de Colaboración, según dispone el art.4 del Decreto antes citado.

El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 31 de Octubre de 1.996.

Decimotercero.- El período de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de Diciembre de 1.996, si bien atendiendo a la experiencia resultante de su ejecución, podrá ser prorrogado, a voluntad de ambas partes, adoptándolo a las circunstancias del momento.

Decimocuarto.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, tal y como dispone el art.4 de la misma.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

Decimoquinto.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del presente Convenio, corresponden a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio, fue aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 7 de Octubre de 1.996, y por la Diputación Provincial de Huesca en fecha 1 de Agosto de 1.996

Conforme con lo expuesto, se firma este Convenio en Huesca, a 29 de Noviembre de 1.996.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FOMENTO

Fdo.: Rafael Zapatero González

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
HUESCA

Fdo.: Rodolfo Aínsa Escartín



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 71096/12

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que se acompaña, a suscribir entre la Diputación General de Aragón-Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- y la Diputación Provincial de Huesca. Segundo.- La Diputación General de Aragón contribuirá con la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas.) que se harán efectivos con cargo al concepto presupuestario 12.07.7511 469.0 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996. Tercero.- Autorizar al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento la firma del Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Huesca estableciendo las bases de participación del Turismo Rural y Verde".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,